

Gobierno del Estado de Querétaro

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-22000-19-1696-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1696

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 35,680.7 |
| Muestra Auditada | 35,680.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de los ejecutores denominados la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA), todos del estado de Querétaro, del cual, se revisó una muestra de 35,680.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Querétaro, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó a los ejecutores denominados Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y se comprobó que la SF les transfirió recursos del programa, de los cuales se seleccionaron 35,680.7 miles de pesos, integrados por 4 contratos para su fiscalización.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Se constató que la SF, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos.

4. La SF y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 35,680.7 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Número de Contrato | | Concepto | Ejecutor | Importe |
|--|-----------------------------------|---|----------|----------|
| Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | | | | |
| 1 | DIR/JAP/37/2023 | Sustitución de micromedidores (etapa 1 de 3). Suministro e instalación de 5,113 micromedidores en los sectores s-01 (centro), s-02 (valle de oro), s-03 (Lomas de San Juan), s-04 (Magisterial Bantí) y s-06 (Rancho de Enmedio), municipio de San Juan del Río, Qro. | JAPAM | 3,484.2 |
| 2 | 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023 | Fortalecimiento de Capacidades, capacitación en cursos especializados relacionados con la presentación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico. | CEA | 930.0 |
| | | | Subtotal | 4,414.2 |
| Inversión Pública | | | | |
| 1 | 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL | Ampliación y rehabilitación de la PTAR de Amealco 1era. Etapa. municipio de Amealco de Bonfil. | CEA | 25,622.0 |
| 2 | 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA | Ampliación nueva y rehabilitación de la PTAR de San Joaquín, 1ra Etapa, municipio de San Joaquín. | CEA | 5,644.5 |
| | | | Subtotal | 31,266.5 |
| | | | Total | 35,680.7 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionadas por la SF y ejecutores del gasto.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 4,414.2 miles de pesos del PROAGUA 2023 a cargo de la JUPAM y la CEA, se comprobó que uno se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y el otro por Adjudicación Directa (AD); sin embargo, del proceso de adjudicación y contratación, se observó que los 2 contratos con número DIR/JAP/37/2023 denominado “Sustitución de micromedidores (etapa 1 de 3).

Suministro e instalación de 5,113 micromedidores en los sectores s-01 (centro), s-02 (valle de oro), s-03 (Lomas de San Juan), s-04 (Magisterial Banthí) y s-06 (Rancho de Enmedio), municipio de San Juan del Río, Qro" y con número 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023 denominado "Fortalecimiento de Capacidades, capacitación en cursos especializados relacionados con la presentación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos a servidores públicos involucrados en el manejo del recurso hídrico", de los cuales no se proporcionó la constancia de no inhabilitación de los contratos con número DIR/JAP/37/2023 y 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023; así como, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento del contrato número 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica lo referente a la constancia de no inhabilitación de los contratos con número DIR/JAP/37/2023 y 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023; así como, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento del contrato número 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría con un monto pagado de 4,414.2 miles de pesos del PROAGUA 2023, se comprobó que se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; sin embargo, del contrato con número DIR/JAP/37/2023 ejecutado por la JUPAM, no se contó con los listados de beneficiarios, los escritos de recibido de conformidad firmados por los beneficiarios, de la persona que efectuó la sustitución y en donde se acredite las fechas de su instalación, así como los reportes fotográficos de la totalidad de la instalación de los micromedidores por un importe de 3,484.2 miles de pesos; y del contrato número 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023 ejecutado por la CEA, se observó que de las partidas 3, 6, 8 y 10, no se presentaron las constancias de acreditación de los cursos, la totalidad de las evaluaciones iniciales y finales de los participantes, las listas de asistencia, los reportes fotográficos, los listados con firmas de la recepción de materiales y las evaluaciones al instructor por un importe de 593.8 miles de pesos, para un total observado de 4,078.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el gasto por 4,077,997.64 pesos, debido a que presentó listado de beneficiarios, el documento con las fechas en las que se realizó el servicio y evidencia fotográfica de la totalidad de las instalaciones, que acredita la sustitución de los medidores del contrato número 95-CEA-PROAGUA-SER-DDRH-2023; asimismo, presentó de los 11 cursos, partidas 3, 6, 8 y 10, las constancias de acreditación de los cursos, la totalidad de las evaluaciones iniciales y finales a participantes, las listas de asistencia, las fotografías, los listados con firmas de recepción de materiales y evidencia de las evaluaciones al instructor, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

7. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 31,266.5 miles de pesos del PROAGUA 2023 a cargo de la CEA, de los contratos con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL denominado “Ampliación y rehabilitación de la PTAR de Amealco 1era. Etapa. Municipio de Amealco de Bonfil”, y con número 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA denominado “Ampliación nueva y rehabilitación de la PTAR de San Joaquín, 1ra Etapa, Municipio de San Joaquín”, se comprobó que se otorgaron bajo la modalidad de AD; sin embargo, se observó que, en el proceso de adjudicación y contratación de los 2 contratos de obra pública, para los contratos con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL y 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA no se presentó el programa anual de obras públicas, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación ni la constancia de situación fiscal; adicionalmente, para el contrato con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL no se presentó el presupuesto base, las bases de licitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; y del contrato con número 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA no se presentó el oficio de invitación.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica lo referente a los contratos con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL y 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA, ya que presentó el programa anual de obras públicas, el acta constitutiva de empresa contratada, el poder notarial, la constancia de no inhabilitación, y la constancia de situación fiscal; adicionalmente, para el contrato con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL se proporcionó el presupuesto base, las bases de licitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, y del contrato con número 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA se presentó el oficio de invitación, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 31,266.5 miles de pesos del PROAGUA 2023, se comprobó que se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; sin embargo, del contrato con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL no se presentó evidencia documental que acredita que el lugar donde se efectuaron los trabajos de obra es del Gobierno Municipal, ni se presentó el documento que acredite la aprobación de los conceptos no incluidos dentro del programa de conceptos contratado de las estimaciones 23 y 24; asimismo, del contrato con número 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA no se presentó evidencia documental que acredita que el lugar donde se efectuaron los trabajos de obra es del Gobierno Municipal, fotografías duplicadas de trabajos ejecutados, generadores faltantes y sin croquis, y la falta de convenio

modificatorio en el que se aprueban los conceptos no incluidos dentro de programa de conceptos contratado de las estimaciones 14, 15, 16 y 17.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el gasto por 31,266,453.16 pesos, debido a que del contrato con número 12-CEA-PROAGUA-UR-DDS-22-OP-12-FL se presentó evidencia documental que acredita que el lugar donde se efectuaron los trabajos de obra es del Gobierno Municipal y se presentó el convenio modificatorio en el que se aprueban los conceptos no incluidos dentro del programa de conceptos contratado de las estimaciones 23 y 24; asimismo, del contrato con número 15-CEA-PROAGUA-RU-DDS-22-OP-15-FA se presentó evidencia documental que acredita que el lugar donde se efectuaron los trabajos de obra es del Gobierno Municipal, además, se presentó reporte fotográfico que acredita los trabajos ejecutados de las fotografías duplicadas, justificación y entrega de los generadores faltantes y sin croquis, y los convenios modificatorios en el que se aprueban los conceptos no incluidos dentro de programa de conceptos contratado de las estimaciones 14, 15, 16 y 17, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,680.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado, observó la normativa del programa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/SUB/DA/00521/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información que atiende los hallazgos de la auditoría.



Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Oficio No. SC/SUB/DA/00521/2024
Auditoría No. 1696
Asunto: Atención a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de noviembre de 2024



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 8, 9 -fracción IX y XVI- y 11 -fracciones IX y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y en atención al oficio DGAGF "D"/3233/2024, recibido en la Subsecretaría de la Contraloría el pasado 19 (diecinueve) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), referente a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1696 con título "*Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)*", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir en original los oficios número DGAAF/00331/2024 y DIR/JAP/2960/2024 con la documentación soporte certificada, la cual fue presentada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, respectivamente; siendo éstas las responsables del contenido de la misma.

Sin otro particular al momento, me es grato quedar de usted.

Atentamente

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Con fundamento en los artículos 11 fracción IX y 42 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en suplencia por ausencia del Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



C.c.p. Dr. en D. Oscar García González.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado D1 de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
EABP/MYRR

Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel. 442 220 5000 ext. 5028 y 5561
lajuan@ajusco.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.gob.mx/contraloria

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó

contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) y la Comisión Estatal de Aguas (CEA), todas del estado de Querétaro.